

COMUNICADO INFOCOL-001/17  
Colima, Col., 10 de enero de 2017

## ❖ **SUJETOS OBLIGADOS POR LEY DE TRANSPARENCIA DEBEN ENTREGAR INFORME AL INFOCOL.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los sujetos obligados como lo son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, fideicomisos, organismos autónomos y descentralizados, partidos políticos, universidades públicas, notarías, sindicatos así como asociaciones que reciben subsidio público, tienen la obligación de entregar un informe de las actividades realizadas en la materia, correspondiente al ejercicio 2016, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Infocol.

El documento deberá reportar la cantidad de solicitudes de información que recibieron, el curso de las mismas, cantidad de accesos al apartado de transparencia de su sitio web, fechas de actualización, entre otros datos, teniendo como plazo para su entrega el 31 de enero.

Lo anterior permitirá, a su vez, cumplir con lo establecido en el artículo 81 de la ley de transparencia el cual indica que el organismo garante deberá rendir ante el Congreso, en sesión solemne, un informe público de su desempeño, durante el mes de abril de cada año. El informe abordará los temas más relevantes implementadas por el organismo; las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley de transparencia; el número de recursos atendidos por el organismo garante; los programas aprobados y ejecutados durante el período que comprende el informe; y los aspectos más relevantes que resulten del análisis de la información que le remitan los sujetos obligados, con datos y estadísticas para generar un diagnóstico de la situación que guarda el avance de la cultura de la transparencia y del ejercicio de derecho de acceso a la información pública en nuestro estado.

Cabe mencionar que para reforzar la entrega del informe, el Instituto envió un oficio en el que además de requerir el cumplimiento de esta obligación, pone a disposición un formato para esos efectos que puede ser descargado desde el sitio web oficial del organismo garante [www.infocol.org.mx](http://www.infocol.org.mx).